

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-028-2022

PARA: OBLIGADOS TRIBUTARIOS
ADMINISTRADORES DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS
TODA LA REPÚBLICA

DE: **ABG. MARCO TULIO ABADIE**
Director Nacional de Operaciones Aduaneras

ASUNTO: **BENEFICIOS PARA EMPRESAS HABILITADAS COMO
OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA)**

FECHA: **04 DE FEBRERO DEL 2022**



Para su conocimiento, aplicación y control, se les informa que la Administración Aduanera de Honduras habilitó como OEA a las siguientes empresas:

1. BENEFICIO DE CAFÉ MONTECRISTO S.A. (BECAMO), con RTN 04019001048880
2. PRICESMART HONDURAS S.A. DE C.V., con RTN 05019003078013
3. TABACALERA HONDUREÑA S.A. DE C.V., con RTN 05019001047518
4. CORPORACIÓN DINANT S.A. DE C.V., con RTN 08109004467204

Los beneficios que en base al Artículo 15 del Acuerdo ADUANAS-DE-050-2020 han adquirido estas empresas, se enuncian a continuación:

- a) Posibilidad de ser considerado como primera opción en las pruebas en implementación de nuevos proyectos de facilitación que desarrolle la Administración Aduanera de Honduras;
- b) Reducción en el porcentaje de control de sus declaraciones y sus cargas;
- c) Prioridad en los controles aduaneros a que queden sometidas sus declaraciones o sus cargas;
- d) Asistencia personalizada por parte de la Administración Aduanera de Honduras;
- e) Notificación previa en caso de control aduanero;



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-028-2022

- f) Acceso a las facilidades previstas en los acuerdos o arreglos de reconocimiento mutuo;
- g) Difusión de su condición OEA a nivel nacional e internacional;
- h) Capacitaciones periódicas en procedimientos aduaneros y medidas de seguridad en la cadena logística internacional;
- i) Utilización del logo OEA;
- j) Comunicación y remisión de normativa aduanera actualizada;
- k) Atención preferencial o simplificada en la gestión de cualquier trámite administrativo u operación aduanera, presentada ante la Administración Aduanera de Honduras;
- l) Las demás que la Administración Aduanera de Honduras pudiera establecer en las resoluciones de habilitación y renovación.

En tal sentido, se instruye a las diferentes Administraciones de Aduanas a nivel nacional, a hacer efectivos para la citadas empresas, los beneficios y facilidades siguientes:

- a) Prioridad en los controles aduaneros a que queden sometidas sus declaraciones o sus cargas;
- b) Asistencia personalizada por parte de la Administración Aduanera de Honduras;
- c) Notificación previa en caso de control aduanero;
- d) Atención preferencial o simplificada en la gestión de cualquier trámite administrativo u operación aduanera, presentada ante la Administración Aduanera de Honduras;

Adicionalmente, cualquier incidente que afecte la seguridad de la cadena de suministro e involucre a estas empresas, debe comunicarlo a esta Dirección y a la Unidad del Operador Económico Autorizado, al correo electrónico oea@aduanas.gob.hn.

Es responsabilidad del Administrador de Aduanas, hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley corresponden.

Atentamente.

MTA/Maz/nam
CC: Archivo



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15.
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn

